



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1359/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002925, Ent. N° 2100/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), relacionadas con la ampliación del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de leche en polvo y larga vida para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 00/020 adoptada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones de fecha 22 de enero de 2020, se adjudicó el llamado a Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II) por un monto total de hasta \$ 120:617.493 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a los dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1, siendo la demanda por Organismos la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 30:760.499; Ministerio del Interior: \$ 18:818.853; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 18:550.768; Administración Nacional de Educación Pública: \$ 51:595.025; Universidad de la República: \$ 20.238; Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: \$ 49.752; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 802.894, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 19.465;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 589/2020, adoptada en Sesión de fecha 04/03/2020, cometió la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 120:617.493 impuestos incluidos y a



TRIBUNAL DE CUENTAS

valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a las Contadurías Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda, en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 30:760.499; Ministerio del Interior: \$ 18:818.853; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 18:550.768; Administración Nacional de Educación Pública: \$ 51:595.025; Universidad de la República: \$ 20.238; Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: \$ 49.752; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 802.894, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 19.465, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de la U.C.A N° 121/2020 de fecha 22/07/2020 teniendo presente que el plazo del contrato se encontraba próximo a finalizar y *“en aplicación de lo dispuesto por la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares”* y que no se han agotado las cantidades adjudicadas se dispuso *“Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, por el periodo de tres meses”*;

4) que por Resolución de la U.C.A. N° 207/020 de fecha 30/10/2020, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado de referencia, según detalle consignado en los Anexos I y II adjuntos y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por un total de \$ 24.915.461 impuestos y fletes incluidos, a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche para cubrir las necesidades de los siguientes Organismos adquirentes: Ministerio de Defensa Nacional: 47.902 kgs. por \$ 7.952.981, Ministerio del Interior: 34.142 kgs. por \$ 6.378.750, Ministerio de Desarrollo Social: 14.845 por \$ 3.210.677, Administración Nacional de Educación Pública: 32.366 kgs. por \$ 6.956.486, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: 1.558 kgs. por \$ 336.964 y Administración de los



TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicios de Salud del Estado: 422 kgs. por \$ 79.604 ascendiendo el monto total general a la suma de \$ 24.915.461;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2559/2020, adoptada en Sesión de fecha 16/12/2020 cometió a los Contadores Auditores y Delegados, según correspondiera, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 24.915.461 (impuestos y fletes incluidos), a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), derivado de la primera ampliación del llamado, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo II de la Resolución que dispuso la ampliación, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que por Resolución de la U.C.A. N° 7/2021 de fecha 29/01/2021 teniendo presente lo dispuesto en *"la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares"*, *"que la presente extensión de plazo no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas"* y que *"se mantiene el análisis de precios efectuado para la extensión del plazo del contrato de fecha 30 de octubre de 2020, el cual concluyó que los precios de los ítems a ampliar son convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios del mercado"*, dispuso *"Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida por el periodo de tres meses"*;

7) que por Resolución N° 57/2021 de la U.C.A. de fecha 11/03/2021, al amparo de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, amplió las cantidades adjudicadas en el llamado de referencia, según el detalle de los Anexos I y II integrantes de dicha Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas por el período de tres meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra primero, a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por \$ 11.432.340 para cubrir las necesidades de los siguientes Organismos adquirentes: Presidencia de la República por \$ 337, Ministerio de Defensa



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nacional por \$ 6.398.938, Ministerio del Interior por \$ 4.973.627, y Administración de Servicios de Salud del Estado por \$ 59.438;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 632/2021, adoptada en Sesión de fecha 07/04/2021 dispuso no formular observaciones a la extensión del plazo y cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 11.432.340 (a valores de las ofertas por el período de tres meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra primero), a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), derivado de la segunda ampliación del llamado, de acuerdo al detalle de los Anexos I y II de la Resolución de la U.C.A. N° 57/2021 de fecha 11/03/2021 (Resultando 10), para cubrir las necesidades de los siguientes Organismos adquirentes: Presidencia de la República por \$ 337, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 6.398.938, Ministerio del Interior por \$ 4.973.627 y Administración de Servicios de Salud del Estado por \$ 59.438, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

9) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 138/2021 de la U.C.A. de fecha 18/05/2021, teniendo presente lo dispuesto en *“la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares”*, *“que no se han agotado las cantidades ampliadas”* y *“que la presente extensión de plazo no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas”*, dispuso *“Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida por el periodo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar”*;

10) que con fecha 01/06/2021 la U.C.A. solicitó a CONAPROLE su conformidad para proceder con la ampliación de los ítems Leche en Polvo Entera en un 9% y Leche Larga Vida entera en un 27%, habiéndose obtenido la aceptación de ésta con fechas 03/06/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que constan las respuestas de los Organismos comunicando que cuentan con disponibilidad de créditos presupuestales para atender las correspondientes erogaciones;

12) que el Grupo de Compras con fecha 08/06/2021 señaló que en virtud de que las necesidades proyectadas de los Organismos adquirentes para el próximo bimestre superan en algunos ítems los saldos actuales, resulta necesario realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas según el siguiente detalle:

Código de Producto	Producto	Proveedor adjudicatario	Ampliación a realizar en %
5A	Leche en polvo entera	Conaprole	9%
6A	Leche larga vida entera	Conaprole	27%

12.1) que se *"mantiene el análisis de precios efectuado el 30 de octubre de 2020, en donde se concluyó que los precios actualizados del Llamado resultan convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios del mercado"*;

12.2) que, la presente ampliación se realizará al amparo del artículo 74 del TOCAF, contando con la conformidad del adjudicatario y que al haberse consumido cantidades superiores al 90% de la adjudicación no se requiere solicitar nueva integración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato al mantenerse la originalmente presentada;

13) que por Resolución N° 167/2021 de la U.C.A. de fecha 08/06/2021, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el Llamado de referencia, según el detalle de los Anexos I y II integrantes de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar, a favor de la Cooperativa



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nacional de Productores de Leche por \$ 6.472.147 para cubrir las necesidades de los siguientes Organismos adquirentes: Presidencia de la República por \$ 742, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 2.272.221, Ministerio del Interior por \$ 4.059.744, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por \$ 18.923, Administración de los Servicios de Salud del Estado por \$ 120.517 y remitir al Tribunal para su intervención;

14) que la Resolución precedente fue publicada en los sitios web de la U.C.A. con fecha 08/06/2021 y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 11/06/2021, se procedió con la notificación a los Organismos demandantes y a la empresa adjudicataria;

CONSIDERANDO: 1) que la extensión de plazo se encuentra prevista en la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares, "Plazo de ejecución del Llamado", por lo que no merece objeciones legales;

2) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por las autoridades competentes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la extensión del plazo;
- 2) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 6.472.147 (a valores de las ofertas por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra primero), a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), derivado de la tercera ampliación del llamado, de acuerdo al detalle de los Anexos I y II de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de U.C.A. N° 167/2021 de fecha 08/06/2021 (Resultando 13), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados según corresponda;

y

4) Devuélvase las actuaciones.

CLC

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Sentinelli Ycañes
Secretaria General